



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

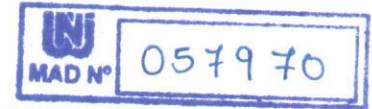
Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"



Resolución N° 075-2019-CO-UNJ Jaén, 14 de marzo del 2019



VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del 13 de marzo del 2019, Oficio N° 076-2019-OVPI-CO-UNJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se establece reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que queda integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milan Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, en concordancia con la Ley 29304, Ley de creación de la Universidad Nacional de Jaén, con Resolución de Comisión Organizadora N° 390-2017-CO-UNJ, del 02 de octubre del 2017, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 75-2016-CO-UNJ, del 10 de marzo del 2016, se aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, Reglamento General de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 367-2016-CO-UNJ del 25 de octubre del 2016, y su modificatoria según la Resolución N° 393-2017-CO-UNJ, en su artículo 19° dice el bachiller, para la titulación profesional, podrá optar por la modalidad de: presentación, sustentación y aprobación de tesis.

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora del 13 de marzo del 2019, se toma por unanimidad el acuerdo de establecer el 18 de marzo del 2019 como fecha para la sustentación excepcional del informe de la tesis titulada "Propiedades físicas y mecánicas del ladrillo artesanal y ladrillo industrial, en la ciudad Jaén-Cajamarca- Perú 2017", presentado por la Bachiller Yanina Lisseth Hernández Machado; y designar como Jurado al: Mg. Polito Michael Huayama Soplá (Presidente), Ing. M Sc. Wagner Colmenares Mayanga (Secretario) y Ing. Wilmer Rojas Pintado (Vocal).

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el estatuto de la universidad y la Ley Universitaria N° 30220;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ESTABLECER el 18 de marzo del 2019 como fecha de sustentación de la tesis titulada "Propiedades físicas y mecánicas del ladrillo artesanal y ladrillo industrial, en la ciudad Jaén- Cajamarca- Perú 2017", en la que se consigna como autor a Yanina Lisseth Hernández Machado.

ARTICULO SEGUNDO:- DESIGNAR como Jurado para la sustentación de la tesis titulada ""Propiedades físicas y mecánicas del ladrillo artesanal y ladrillo industrial, en la ciudad Jaén- Cajamarca- Perú 2017"", a los señores:

Ing. Mg. Polito Michael Huayama Soplá	Presidente
Ing. M Sc. Wagner Colmenares Mayanga	Secretario
Ing. Wilmer Rojas Pintado	Vocal

ARTÍCULO TERCERO:- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y a las instancias respectivas, para su conocimiento, cumplimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE



Dr. Abelardo Hurtado Villanueva
Secretario General



Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente